



RESOLUCIÓN No. 014

(29 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS PRESUPUESTALES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL"

El Personero Municipal de Girardota, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 612 de 2000, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Acuerdo No. 017 del 3 de diciembre de 2024, *"Por el cual se fija el presupuesto general del municipio de Girardota-Antioquia de rentas, ingresos y recursos de capital y se apropian los gastos de funcionamiento e inversión y servicio de la deuda, para la vigencia fiscal comprendida en el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) y se dictan otras disposiciones"*, aprobado por el Concejo Municipal de Girardota, se incluyó el presupuesto para la Personería Municipal de Girardota de forma global.
2. Que, la Personería Municipal de Girardota goza de autonomía presupuestal de conformidad con lo preceptuado el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, que reza: *"Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes"*.
3. Que la normatividad ha definido los traslados presupuestales entre los rubros del presupuesto como traslados internos y que los mismos se originan por la existencia de rubros que a juicio del administrador no tendrían la cobertura para amparar los gastos presupuestales para el cumplimiento de los objetivos de la Personería Municipal de Girardota.
4. Que, una vez revisado el presupuesto de la Personería Municipal de Girardota para la vigencia 2025, se evidencia que hay saldo disponible en los siguientes códigos, para cubrir las necesidades respectivas de la entidad:

RUBRO	NOMBRE
2.1.2.02.02.01.003-680	Materiales y suministros



304 629 34 27



personeria@girardota.gov.co



www.personeriagirardota.gov.co



Carrera 15 # 6-35

Girardota - Antioquia



5. Que los traslados solicitados no afectan el monto total del presupuesto asignado a la Personería Municipal, ni incrementan gastos, sino que buscan una redistribución de los recursos ya apropiados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasládese los recursos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Personería Municipal de Girardota correspondiente a la vigencia 2025, contracreditando y acreditando los rubros y los valores respectivamente:

CONTRACRÉDITO			
No.	CÓDIGO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN/RUBRO	VALOR
1	2.1.2.02.01.003-680	Materiales y suministros	\$ 2.324.673
2	2.1.2.02.01.003-680	Materiales y suministros	\$ 82.675.327
3	2.1.2.02.01.003-680	Materiales y suministros	\$ 15.000.000

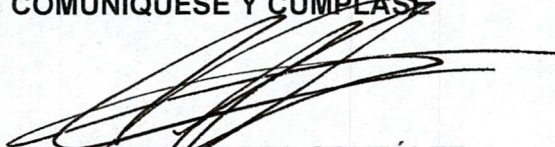
CRÉDITO			
No.	CÓDIGO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN/RUBRO	VALOR
1	2.1.2.02.02.008-701	Honorarios	\$ 2.324.673
2	2.1.1.02.01.002.22-625	Bienestar social	\$ 82.675.327
3	2.1.2.02.02.008-704	Impresos y Publicaciones	\$ 15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal para que se realicen las modificaciones y ajustes presupuestales correspondientes al Presupuesto de la Personería Municipal de Girardota para la vigencia 2025, conforme a lo expresado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el municipio de Girardota, a los veintinueve días (29) días del mes abril del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MIGUEL CORREA GONZÁLEZ
Personero Municipal



304 629 34 27

✉ personeria@girardota.gov.co
🌐 www.personeriagirardota.gov.co



Carrera 15 # 6-35
Girardota - Antioquia